

Ayuntamiento de
Tocina

Asunto: Modificación Ordenanzas Fiscales año 2025

Expediente 5624/2024

EDICTO

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

HAGO SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2024, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 7 y 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, en el sentido de incluir fianza por la entrega de tarjetas electrónicas personales para las salas de estudio municipales.

TERCERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de Cementerio Municipal, en el sentido de incluir una tarifa por la tramitación del cambio de titularidad de los derechos sobre los nichos.

CUARTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas, incluyendo la tarifa destinada a cursos de gimnasia de mantenimiento.

QUINTO: Mantener sin modificación el resto de Ordenanzas Fiscales.

SEXTO: Someter el acuerdo provisional que se adopte junto con el expediente a información pública, mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, por escrito, ante el Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el BOP de Sevilla.

Estas modificaciones que se aprueben entrarán en vigor una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, comenzando su aplicación al día 01 de enero de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Cód. Validación: AT5WYFYCJWJWZTLR3K79GCKDJ
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 18/10/2024
HASH: 66057c209c32c2bcc3a130d0a904b19





Ayuntamiento de
Tocina

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo,

Cód. Validación: A7SWYFYCJWJWZTLR3K79GCKDJ
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

